

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

ACTYUS GROWTH FINANCE, FCR-PYME - CLASE A4**Información general**

Producto:	ACTYUS GROWTH FINANCE, FCR-PYME - CLASE A4	ISIN:	ES0105764031
Entidad:	ACTYUS PRIVATE EQUITY SGIIC, S.A.	Grupo:	ANDBANK
Dirección web:	https://actyus.com/	Regulador:	Comisión Nacional del Mercado de Valores
Fecha documento:	18 de febrero de 2025	Para más información, llame al:	91 000 59 37

¿Qué es este producto?**Tipo de Producto:**

El Fondo pertenece a la categoría: Fondo de Capital Riesgo Pyme. El fondo se registró por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado ("Ley 22/2014"). El objeto principal del fondo consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (Art.8 Reglamento (UE)2019/ 2088 (SFDR)). Las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. En el Anexo de Sostenibilidad del Folleto del Fondo puede encontrar más información.

En el siguiente enlace puede encontrar más información sobre la FCR (Folleto, Informe Anual, etc.):

<https://actyus.com/>

El depositario de este fondo es BANCO INVERDIS, S. A.

Plazo:

El Fondo se constituye con un horizonte temporal de diez (10) años. La duración del Fondo podrá prorrogarse, a discrecionalidad de la Sociedad Gestora por hasta dos períodos adicionales de un (1) año cada uno de ellos.

Objetivos de Inversión:

El Fondo tendrá como finalidad la aportación de recursos económicos a medio y largo plazo, sin vocación de permanencia ilimitada en Sociedades Participadas de base tecnológica, es decir, compañías que se apoyan en la tecnología y digitalización como ventaja competitiva, con alto potencial de crecimiento y revalorización del capital con objetivo de internacionalización, ya sea mediante la creación de filiales, sucursales o traslado de domicilio, entre otros supuestos.

El ámbito geográfico de inversiones principalmente es en compañías que operen, estén domiciliadas y tengan su sede de dirección efectiva en el territorio europeo y tengan un objetivo de internacionalización como vector clave de crecimiento. El Fondo también podrá invertir en acciones o participaciones de otras ECR-Pyme.

El Fondo buscará un propósito de inversión sostenible en línea con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas, integrando criterios medioambientales, sociales y corporativos en la toma de decisiones de inversión.

El principal factor del que depende la rentabilidad es el rendimiento de las inversiones realizadas por el Fondo, además de la gestión de las participadas objeto de inversión del Fondo, de la capacidad de reembolso de dichas participadas y del comportamiento del mercado. En este sentido, la rentabilidad se determinará con base en dicho rendimiento.

Inversor minorista al que va dirigido:

Podrán ser partícipes del Fondo aquellos clientes que cumplan algunas de las condiciones siguientes: (A) La Sociedad Gestora o alguna de sus afiliadas y (B) Sean administradores, directivos o empleados de las Sociedad Gestora. El Compromiso de Inversión del Partícipe de la clase A4 no estará sujeto a ningún límite cuantitativo mínimo o máximo. Adicionalmente, en el caso de ser clientes minoristas, aquellos descritos en el artículo 193 de la Ley 6/2023, los partícipes deberán declarar por escrito de forma separada al documento de formalización de su Compromiso de Inversión que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto.

Se requiere que los partícipes tengan conocimiento de la iliquidez del producto al tratarse de un fondo cerrado y del funcionamiento de los mercados de capital privado ya que el Fondo realizará sus inversiones a través de fondos participados en entidades no cotizadas, así como en empresas participadas no cotizadas, que por definición son más arriesgadas que las inversiones en compañías cotizadas.

Adicionalmente, los partícipes deberán tener una situación financiera que les permita comprometer dinero durante diez (10) años (o durante doce (12) años, en caso de acordarse las dos prórrogas de un año cada una establecidas en el reglamento del Fondo). Es decir, deben tener la capacidad financiera y la voluntad de poner todo el capital comprometido en riesgo. El objetivo de los partícipes debe ser la búsqueda de crecimiento del capital a largo plazo. Por consiguiente, no se consideran compatibles con las características del Fondo y, por tanto, no deberían invertir en el mismo aquellos clientes que carecen de los conocimientos y la experiencia necesarios; clientes con un horizonte de inversión más corto; y los clientes que carecen de la capacidad de tolerar los riesgos de la inversión.

Plazo de la inversión	En caso de salida después de 10 años
Costes Totales	2.214 €
Impacto del coste anual ^(*)	2,8%

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 20,81% antes de deducir los costes, del 19,99% después de deducir los costes de gestión y los gastos operativos y, del 18,00% después de deducir la comisión de éxito.

Es posible que compartamos parte de los costes con la persona que le vende el producto para cubrir los servicios que le presta.

Composición de los costes

Costes únicos a la entrada o salida	Incidencia anual de los costes en caso de salida después de 10 años
Costes de entrada	El partícipe posterior a la fecha de expiración podrá estar sujeta a una prima de equalización financiera en los términos del artículo 16.1 (b) del Reglamento de Gestión. 0 €
Costes de salida	No hay comisión de salida para este producto. 0 €
Costes recurrentes cargados cada año	
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	0,82% del valor de su inversión. 316 €
	Se incluyen la comisión por gestión, costes de depositaria y otros costes operativos, como por ejemplo gastos de auditoría. Esto es una estimación.
Costes de operación	0,00% del valor de su inversión por año. 0 €
Costes accesorios cargados en circunstancias específicas	
Comisiones sobre resultados (y participación en cuenta)	1,98% del valor de su inversión. 1.898 €
	Esto es una estimación basada en la comisión de éxito para el caso moderado a 10 años, el importe final variará en función de los resultados de su inversión. (*)

(*) La Sociedad Gestora percibirá una comisión de éxito equivalente al 20% de las distribuciones una vez la rentabilidad alcance una TIR del 7%. Esta comisión será pagadera a vencimiento del Fondo. Se cobra cuando se ha devuelto al partícipe el 100% de los importes desembolsados.

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Período de mantenimiento recomendado: 10 años

Las participaciones confieren a sus titulares un derecho de propiedad sobre el patrimonio del Fondo a prorrata de su participación en el mismo, por lo que el período de mantenimiento de la inversión es la duración del Fondo. No obstante, el partícipe podrá transmitir las participaciones del Fondo a un tercero. Toda transmisión de participaciones deberá contar con la autorización previa y expresa de la Sociedad Gestora para que surta efectos frente al Fondo.

No existe comisión por reembolso.

¿Cómo puedo reclamar?

Podrá formular su queja o reclamación al Servicio de Atención al Cliente de ACTYUS PRIVATE EQUITY bien por escrito o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, la cual se resolverá en un plazo máximo de un mes. En caso de disconformidad con la resolución o si ha transcurrido el plazo indicado sin que se haya emitido ningún pronunciamiento, puede formular su reclamación ante los servicios de reclamaciones del supervisor - CNMV.

- **Formulario web:** www.actyus.com/contacto
- **Escrito postal o presencial:** C/ Serrano, 37, 28001 Madrid
- **Email:** atencioncliente@actyus.com

Otros datos de interés

En caso de desear ampliar la información, puede consultar toda la información referente al Fondo en la web de la Gestora www.actyus.com, de acuerdo a los requisitos legales y en todo caso el Folleto, el Anexo de sostenibilidad y el Reglamento del Fondo. Asimismo, podrá encontrar dichos documentos en la página web de la CNMV, www.cnmv.es